

# Delinquir contra una mujer con «desprecio de sexo» ya no será agravante

MADRID. — El hecho de que un delito se cometa contra una mujer (citado en el Código Penal como «desprecio de sexo») no será ya un agravante, según acuerdo del pleno del Congreso.

El diputado del grupo Popular, Rodríguez Calero, llamó la atención del pleno sobre esta reforma que, en su opinión, no es una conquista de las feministas. Defendió este diputado que se mantuviera el agravante de «desprecio de sexo» «porque, en general, la mujer tiene una constitución más débil y se encuentra, por tanto, en inferioridad de condiciones ante una agresión». Una diputada socialista gritó «¡Fuera!» en respuesta a Rodríguez Calero.

Por el grupo Socialista, el diputado Granados argumentó que había un espectáculo en España en el que una mujer arrastra un camión con los dientes y que el mantener ese agravante «es una puro galantería del vigente Código Penal por lo que es necesario terminar con el mito de la debilidad de la mujer». «La superlorigad —agregó— es la intelectual y no la física».

Rodríguez Calero volvió a hacer uso de la palabra y replicó que cuando una mujer, por

lo general de constitución más débil que el hombre, es asaltada por un delincuente, en plena noche «lo que prevalece es la fuerza física».

## Otros atenuantes y agravantes

El Pleno acordó también retirar la atenuante de «arrebato y obcecación» en contra de la opinión del Grupo Popular y del Centrista. Los socialistas se opusieron porque, en su opinión, este atenuante «defiende la venganza».

También ha sido retirado del Código Penal el agravante de «multirreincidencia», que ha sido sustituido por el de «reincidencia». Igualmente se suprime el agravante de delinquir «en lugar sagrado o destinado al culto». Consideran los socialistas que se trataba de una circunstancia subjetiva y que, con su supresión, se da la misma protección a los sentimientos religiosos que a las obras de arte o a la naturaleza.

## Reconocimiento de las parejas no casadas

El segundo momento álgido del debate se produjo cuando



## El ministro de Justicia, Fernando Ledesma, en compañía del presidente del Congreso.

se trataron los artículos según los cuales, son circunstancias que pueden atenuar o agravar la responsabilidad el ser el agraviado cónyuge «o persona a quien se halle ligado por análoga relación de efectividad». El punto de discrepancia radica en esta última frase. María Ruiz Gallardón, del Grupo Popular se trata de un ataque a la familia, institución recogida en la Constitución.

Por el contrario, para los socialistas se trata de «reconocer

la realidad social de hoy», como recomendó en su día el Consejo General del Poder Judicial, e incluso, sentencias que han reconocido ya el derecho a pensión o a la Seguridad Social a una pareja que demuestra que les liga «una análoga relación de afectividad».

Con práctico criterio, el catalán Trias de Bes trató de que se añadiera la necesidad a demostrar la existencia de la convivencia, pero su enmienda fue rechazada.